



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 14 Jun. 2011

REF: Denuncia de Venta- SUCERP

CIRCULAR D.R. N°000035

**SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR y CON COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS
Con Sistema Unificado "SUCERP - PATENTES"**

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios que fuera celebrado oportunamente entre esta Dirección y el Organismo de aplicación impositiva de su jurisdicción, por medio del cual se puso en vigencia el Sistema Unificado de Cobro, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP).

En tal sentido y en razón de las necesidades técnicas y operativas planteadas por los mencionados Organismos a fin de identificar a los poseedores denunciados en las Denuncias de Venta registrales, se autorizó al administrador del sistema a realizar las pertinentes adecuaciones que permitan la carga de los mencionados datos identificatorios.

A ese fin, aquellos Registros Seccionales que disponen del trámite de Denuncia de Venta Impositiva, dentro de los trámites habilitados en el listado del sistema operativo, indicarán al usuario que deberán presentar la solicitud de "denuncia de Venta Impositiva - 13P", solo y de manera excluyente, en aquellos casos en que se ingresen la totalidad de los siguientes datos:

- Nombre y apellido del denunciado
- Cantidad de denunciados
- Tipo de documento: DNI, CUIT o CUIL
- Domicilio

Asimismo se recuerda, que la Denuncia de Venta Impositiva procederá solo en los supuestos de no existir o ser cancelada la deuda del Impuesto al momento de su registración.-

Saludo a ustedes atentamente.-

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas